



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015 – 00232– 00

Asunto : 1) Niega solicitud.
2) ordena oficiar.
3) remite expediente digital.

Armenia, 18 febrero 2021.

1) Atendiendo lo solicitado por la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas (folio 149 C. ppal), se rechaza la misma por improcedente, en virtud, a que dentro del proceso no es procedente actuar en causa propia por tratarse de un proceso de menor cuantía, situación que no encuentra dentro de las excepciones contempladas en el art 28 decreto 196 del 1971.

Así las cosas, la ejecutada debe actuar en el proceso por medio de abogado que la represente.

Así mismo se advierte que el proceso se encuentra suspendido para la señora Maryud Elena Sánchez Rodas; por proceso de insolvencia (fl. 85 doc. 1) y que el proceso continua vigente con el trámite para el ejecutado Jhon James Berrio Arias (fl. 95 doc. 01).

2) Ahora, teniendo en cuenta que no se conoce por parte del Juzgado el estado en que se encuentra el cumplimiento de acta de acuerdo de pago No. 00133 suscrita por la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas; se dispone oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, con el fin de que informe al Juzgado:

2.1. Si a la fecha el acuerdo suscrito mediante acta No. 00133 en proceso de insolvencia, suscrito por la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, se encuentra cumplido en su totalidad o se encuentra en fase de ejecutoria.

Lo anterior, se requiere con el fin de conocer de la continuidad del presente proceso respecto de la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, por cuanto el proceso de la referencia se suspendió para la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, mediante providencia del 15 de noviembre de 2016 (fl 85 doc. 1) y a la fecha se desconoce el estado en que se encuentra el acuerdo de negociación de deudas en relación a las que se ejecutan en este proceso.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficios (s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficios (s) al correo electrónico del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco; esto es fundasolco@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

3. Atendiendo la solicitud de remisión del expediente de manera digital (pág. 244-245 doc. 06), se tiene que atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se realizará la remisión del proceso escaneado al correo desde el cual se presentó la solicitud, esto es, abogadosomezossa@hotmail.es

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 19 febrero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf13d69152b93fab4630e682263ced9463bb9060d0ac23a0e64c534c6f3ea56

Documento generado en 18/02/2021 09:17:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**